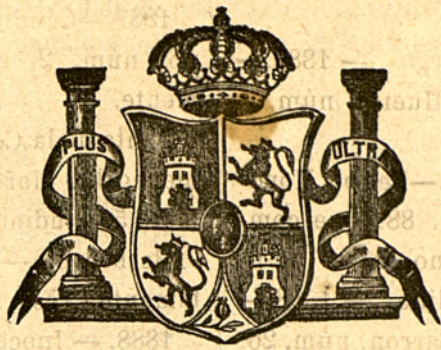


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 289).

## GOBIERNO CIVIL.

### SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Vicente Rufrancos Lopez, vecino de Valmaseda, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de El Porvenir, en terreno realengo, término del pueblo de Burceña, Ayuntamiento de Villasaña, sitio llamado Ordejon, lindante al Norte con el pueblo de Burceña, Sur con el de Barrasa, Oeste con el de Taranco, y Este con el de Caniego, designando las diez pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el pueblo delinante con fincas de D. José María Angulo y D. Diego Ortiz, y desde él se medirán en direccion Norte 2000 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Este 1000 metros, y se fijará la segunda estaca; desde esta en direccion Sur 1000 metros, y se fijará la tercera estaca; y desde esta al Oeste otros 1000 metros, y se fijará la cuarta estaca, quedando así cerrado el sitio que ocupan las diez pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el

Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 16 de Octubre de 1889.

ANTONIO BOTIJA.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que se siguen por el Procurador Pineda en nombre de D. Pedro Gonzalez Garcia, vecino de San Millan de Juarros, contra D. Gil Ortega, vecino de San Medel, sobre pago de 854 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en término municipal de San Medel:

Una tierra donde dicen Remolino, de 6 celemines, de tercera calidad, valuada en 38 pesetas.

Otra á do dicen Tierra el amo, de 5 celemines, en 31.

Otra al paraje de la Alameda, de 3 celemines, en 32.

Otra donde dicen la Comporta, de 2 celemines, en 30.

Otra donde dicen Piedrahita, de 5 celemines, en 25.

Otra donde dicen San Roble, de 5 celemines, en 30.

Otra en el Prado, de 3 celemines, en 20.

Otra á do dicen la Carga, en 20.

Otra al paraje Debajo del sotillo, de 2 celemines, en 40.

Otra al mismo término, de 10 celemines, en 10.

Otra á Prados Nuevos, de 2 celemines, en 15.

Otra al término Alejado de Sotillo, de 3 celemines, en 15.

Otra á donde dicen la Fomera, de 5 celemines, en 40.

Otra en el mismo sitio, de 3 celemines, en 35.

Otra á do dicen Dedajo del sotillo, de 1 celemin, en 5.

Otra en el mismo sitio, de 2 celemines, en 10.

Otra al camino ancho, de 2 celemines, en 10.

Otra en el camino viejo, de 3 celemines, en 10.

Otra donde dicen los Prados, de 6 celemines, en 40.

Otra en el mismo sitio, de 3 celemines, en 25.

Otra en el mismo sitio, de 2 celemines, en 10.

Una casa, sita en el pueblo de San Medel, calle de Barrio del Pozo, señalada con el número 76, cuya fachada principal está situada al Oeste, y mide de línea 5 metros 40 centímetros; se compone de planta baja, principal, un piso y desvan, su construcción la ordinaria del país, en 2000.

Cuyo acto tendrá lugar el día 27 del corriente y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo. Los títulos de propiedad no han sido presentados por el interesado y no pueden exigirse más que los que obran en los autos, los que podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en la Escribanía del suscritor actuario.

Dado en Burgos á 5 de Octubre de 1889. — Bernardo Cuadrao. — Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que por providencia de 9 del actual dictada á instancia del Procurador D. Claudio Santa María Gonzalez, en nombre de D. Dionisio Garcia Lafuente, vecino de esta ciudad, en los autos ejecutivos y de apremio seguidos contra los bienes de D. Robustiano Pedrosa y Pedrosa, que lo es de Las Hormazas, sobre pago de 500 pesetas, intereses y costas, he acordado se proceda á la venta en público remate de las fincas embargadas al deudor, que con su tasación á continuación se describen:

### Fincas radicantes en el pueblo de Las Hormazas.

Una heredad de pan llevar á do llaman Ahorca perros, que mide una superficie de 20 áreas, de tercera calidad, valorada en 130 pesetas.

Otra á Alisandro, de 13 áreas y 12 centiáreas, de segunda, en 150.

Otra al Hoyal, de 16 áreas 62 centiáreas, de segunda, en 200.

Otra en los Frailes, de 29 áreas y 14 centiáreas, de tercera, en 100.

Otra á Ojeda, de 32 áreas, de tercera, en 125.

Otra á la Tejera, de 13 áreas, de segunda, en 160.

Otra á Cabrillos, de 8 áreas, de primera, en 120.

Otra á Puente-arriba, de 8 áreas y 20 centiáreas, de primera, en 120.

Otra á Fuentecilla, de 3 áreas, de primera, en 40.

Otra á Carrelira, de 13 áreas, de segunda, en 130.

Otra á Solaorca, de 13 áreas, de segunda, en 80.

Otra á Romera, de 11 áreas, de segunda, en 70.

Otra á Prado-Revilla, de 20 áreas, de segunda, en 120.

Otra á Meneja, de 20 centiáreas, de segunda, en 40.



Otra en Pozalvilla, de 9 áreas 80 centiáreas, de segunda, en 50.

Otra á Fuente el amo, de 15 áreas, de segunda, en 50.

Otra á dicho término, de 15 áreas, de segunda, en 50.

Otra en dicho término, de 8 áreas, de segunda, en 70.

Otra á San Miguel, de 13 áreas, de segunda, en 70.

Otra á Parmillo, de 21 áreas, de tercera, en 25.

Otra á Mojingordo, de 15 áreas, de tercera, en 15.

Otra á Fuente salada, de 30 áreas, de tercera, en 50.

Otra á los Frailes, de 6 áreas 12 centiáreas, de tercera, en 5.

Otra al Hoyo, de 8 áreas, de segunda, en 40.

Otra á Carremayor, de 7 áreas 40 centiáreas, de segunda, en 70.

Otra á Corralejo, de 18 áreas, de tercera, en 15.

Otra á Carre-pedrosa, de 15 áreas, de segunda, en 75.

Otra á Mirquilitas, de 11 áreas, de segunda, en 70.

Otra á Fuente-señor, de 11 áreas, de segunda, en 70.

Otra á Quintanas, de 10 áreas 50 centiáreas, de primera, en 100.

Otra á Cusiño, de 3 áreas 75 centiáreas, de segunda, en 20.

Otra á Prado-sauco, de 25 áreas y 80 centiáreas, de segunda, en 150.

Otra á Valmayor, de 12 áreas, de tercera, en 15.

Otra á Fuente-hermitaño, de 11 áreas, de segunda, en 60.

Otra á Fuentecillas, de 9 áreas y 40 centiáreas, de primera, en 125.

Otra á Aguinal, de 8 áreas, de segunda, en 50.

Otra á Huerta-Gutierrez, de 14 áreas, de tercera, en 20.

Otra á Rebollos, de 13 áreas, de tercera, en 30.

Otra en dicho término, de 14 áreas, de tercera, en 15.

Otra al Juego de bolos, de 1 área y 70 centiáreas, de primera, en 20.

Otra á la Tejera, de 5 áreas y 42 centiáreas, de segunda, en 40.

Un prado en el término de Domez, de 7 áreas 80 centiáreas, de segunda, en 50.

Otro prado á Molinillo, de 4 áreas, de segunda, en 20.

Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 94, que consta de planta baja y principal, teniendo en aquella cinco departamentos, incluso el portal, y otros cinco en el principal, su construcción de mampostería ordinaria, en regular estado de conservación; las maderas que constituyen la misma son de olmo y algunas de roble y pino en regular estado; mide de línea 7 metros 50 centímetros y de fondo 24 metros y 60 centímetros, que hace una superficie cuadrada de 182 metros y 50 centímetros cuadrados, en 500.

Las 43 fincas rústicas y la urbana miden una superficie hori-

zontal de 5 hectáreas, 19 áreas y 79 centiáreas y media, equivalentes á 20 fanegas y 8 celemines de primera, segunda y tercera calidad, segun en cada una de ellas se expresa, valoradas en 3525 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta, que tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace presente que estos bienes se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos á 10 de Octubre de 1889. = Bernardo Cuadrao. = Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

#### Aranda de Duero.

D. Alejandro Garcia del Pozo, Juez de Instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente segundo edicto se hace saber: que para el pago de las costas causadas por Meliton Lopez Garcia, vecino de Fresnillo de las Dueñas, en la causa criminal que se le ha seguido y á otro sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Una casa sita en Fresnillo de las Dueñas, calle de Cascajar, número 16, consta de planta baja, principal y desvan, tasada en 1500 pesetas.

Una viña al pago de Valdernando, jurisdicción de Fuentespina, de 500 cepas, en 125.

Otra al mismo pago y jurisdicción, de 1200 cepas, en 300.

Una tierra al mismo pago y jurisdicción, de 6 celemines de sembradura, poco mas ó menos, en 9'25.

Otra tierra, de 3 celemines, al propio pago, en 8.

Otra tierra, de 9 celemines, al mismo pago y jurisdicción, en 18'75.

Cuyos bienes son de la propiedad del citado Meliton Lopez, y se sacan á pública subasta por segunda vez con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, que tendrá lugar en este Juzgado y en los municipales de Fresnillo de las Dueñas y Fuentespina el día 4 de Noviembre próximo á las once de la mañana, advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á ley, y que no existen títulos de propiedad y se observará lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipote-

caria, conforme al 1497 de la de Enjuiciamiento civil.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Octubre de 1889. = Alejandro Garcia del Pozo. = Por su mandado, Juan Baciero.

#### Roa.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Manuel Chico Rioja, de esta vecindad, en la causa que se le ha seguido sobre hurto de basuras, se le han embargado los bienes siguientes:

Una suerte de huerta en esta villa al pago de los Gabilones, de media fanega de tierra, en 25 pesetas.

Otra suerte de huerta al pago de los Gabilones, de tres eminas, en 25.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas; las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado el día 6 del próximo Noviembre y hora de las once de la mañana, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas que hicieren, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 7 de Octubre de 1889. = Andrés Perez Nisarre. = Por su mandado, Laureano Garcia.

#### Sedano.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción del partido de esta villa de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente sobre exacción de costas impuestas á Conrado Manjon Alonso, vecino de Barrio Panizares, por consecuencia de la causa que se le formó por robo de efectos, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Noviembre próximo y su hora de doce de la mañana, sin sujeción á tipo, á tenor de lo dispuesto en el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, las fincas siguientes como de la pertenencia del Conrado:

Una casa en Barrio Panizares y barrio de Enmedio, con su alto y bajo, que mide poco mas ó menos de latitud 30 pies, de longitud 20, mirando su fachada al Mediodía.

Una tierra en término de dicho pueblo y sitio que dicen Fuente Teran, de 15 áreas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de la correspondiente cé-

dula personal, debiendo advertirse que todas las fincas, aunque sin títulos, se hallan, sin embargo, inscritas en el Registro de la propiedad, sin que los licitadores puedan exigir otros.

Dado en Sedano á 9 de Octubre de 1889. = Ciriaco Manzanares. = Por su mandado, Martin Santa Maria.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Cuadro de Reclutamiento de la Zona de Burgos, núm. 58.*

Instrucciones que deberán tener presente los Alcaldes y Jefes de puesto de la Guardia civil al remitir las relaciones de los individuos de 1.ª y 2.ª Reserva que se les presenten á pasar la revista anual en Octubre y Noviembre del presente año.

1.ª De los individuos pertenecientes á esta zona, que hoy día comprende también la antigua de Aranda de Duero, y de los reemplazos de 1882 y 1883 se formará relación separada, que se remitirá al Sr. Coronel del Regimiento de Reserva de Aranda de Duero, con residencia en dicho punto.

2.ª De los individuos que hayan servido en cuerpos activos de Infantería y pertenezcan á los reemplazos de 1884 hasta el de 1886 inclusive, y se hallen en la actualidad con licencia ilimitada, se formará asimismo relación separada, que se remitirá al Sr. Teniente Coronel del tercer Batallón del Regimiento de Africa, que reside en Burgos.

3.ª De los individuos pertenecientes á los reemplazos de 1884 hasta la fecha, ya sean excedentes de cupó ó comprendidos en los artículos 63, 66 y 69 de la vigente ley de reemplazos, y todos los de los cuerpos de Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad militar, se formará también relación separada, que se remitirá á este Cuadro de Reclutamiento, cuidando de clasificar los individuos por reemplazos y artículos de la ley en que se hallen comprendidos.

Burgos 14 de Octubre de 1889. = El Coronel.

#### Alcaldía de Hormaza.

Terminado el proyecto del reparto de consumos para el año de 1889-90, por la Junta nombrada al efecto, queda expuesto al público por 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones los que se consideren agraviados, previniendo que terminado el plazo marcado no se oirá reclamación alguna.

Hormaza 13 de Octubre de 1889. = El Alcalde, Vicente Ortega.



DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1889-90 en virtud de la Real Orden de 16 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el número 151 de este Boletín, correspondiente al día 20 de Setiembre.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuación.)

Num. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS Número de estereos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				TASACION Pesetas
									Lanar.	Cabrito.	Vacuno Mayor.	Cerda.	
645	Mer. de Valdivielso.	Valdenecha y Quintanilla.	Arcaídos y Ayuelas.	"	"	"	"	"	300	200	60	29	100
646	Idem.	Tartalés.	Borcós.	"	"	"	"	"	100	50	20	22	400
647	Idem.	Herrera.	Canaleja.	"	"	"	"	1 mes	40	30	10	"	40
648	Idem.	Dobro.	Grande y Gredilla.	"	"	"	Risco Alto.—N. cumbre, E., S. y O. línea de pinos.—Roza de boj.	1 id.	400	"	70	30	700
649	Idem.	Tartalés.	Hayadal.	"	"	"	Ahedillo.—N. línea de hayas gruesas, E. tres marcos en hayas, S. y O. tierras.—Limpia, guía y entresaca de haya joven.	1 id.	100	50	22	20	80
650	Idem.	Porquera.	Luengo.	"	"	"	Escala.—N. tierras, E. Cobato, S. corta anterior, O. línea de hayas.—Roza de boj.	"	230	32	56	16	360
651	Idem.	Condado.	Lanchares.	"	"	"	Roza de boj.	1 id.	140	70	11	25	390
652	Idem.	Madrid.	Mazo.	"	"	"	Corneuelo.—N. camino, E. Fuente del Haya, S. cumbre, O. corta anterior.—Roza de boj.	1 id.	100	50	30	20	270
654	Idem.	Porquera.	La Nava.	"	"	"	Ladera Valomo.—N. Peña, E. tierras, S. línea de pinos, O. Royales.—Roza de boj y argoma.	1 id.	22	32	56	16	390
655	Idem.	Panizares.	Prado la Isa.	"	"	"	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	1 id.	151	55	32	25	370
656	Idem.	Escobados y Villalta.	Robledal.	"	"	"	Los Cuchillos.—N. cumbre, E. camino, S. tierras, O. término de Hoz.—Roza de boj.	1 id.	399	"	68	61	80
657	Idem.	Huéspedes.	Idem.	"	"	"	Cuesta Blanca.—Entresaca de 14 robles inmadurables marcados.	1 id.	120	60	30	18	90
658	Idem.	Villalta y otros.	Idem.	"	"	"	La Cuesta.—Entresaca de 14 robles inmadurables marcados y arranque de tocones.	1 id.	399	"	68	61	780
659	P. de la S. en Tobalina.	Valderrama.	Barranco y Hayal.	"	"	"	Soloscasas.—N. y E. camino, S. cumbre, O. Carreosa.—Roza de brezo y argoma y limpia de pino.—Entresaca de 24 robles inmadurables marcados.	1 id.	165	80	40	27	500
660	Idem.	Villanueva.	Cornillas.	"	"	"	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	100	80	40	3	300
661	Idem.	Ranera.	La Hoya.	"	"	"	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	1 id.	150	40	40	8	200
662	Idem.	Cubilla.	La Mata.	"	"	"	Hoyos.—N. corta anterior, E. camino, S. Peña, O. Tejera vieja.—Entresaca de carrasco de roble dejando resalvos de 3 en 3 metros.	1 id.	170	90	80	40	150
663	Idem.	Idem.	Pedranco.	"	"	"	La Majada.—N. camino á Tobalina, E. camino á Frias, S. y O. Peña.—Limpia y entresaca de carrasco de roble, dejando resalvos de 4 en 4 metros, y corta de mostajo.	1 id.	100	10	40	10	150
665	Valle de Manzanedo.	Argés.	La Rad.	"	"	"	"	"	8	10	40	10	160
666	Idem.	Manzanedo y otros.	Valdepelayo.	"	"	"	"	"	120	20	54	14	200
667	Valle de Mena.	Santolaja.	Acabal.	"	"	"	"	"	10	2	3	2	30
668	Idem.	Montiano.	Carrascal.	"	"	"	Todo el monte.—Poda de haya y arranque de tocones.—Roza de estepa y hoja seca.	1 id.	"	6	6	2	30
669	Idem.	Cilleza.	Castrejon.	"	"	"	"	"	"	"	2	3	20
670	Idem.	Santiago.	Cerrillo.	"	"	"	Todo el monte.—Poda de roble, desarraigo de tocones y hoja seca.	1 id.	20	"	12	7	30
671	Idem.	Villasana.	Cueto.	"	"	"	Todo el monte.—Desarraigo de tocones y hoja seca.	1 id.	"	"	4	4	20
672	Idem.	Idem.	Dehesa.	"	"	"	"	"	"	"	4	4	30
673	Idem.	Covides.	Dehesa de Abajo.	"	"	"	Todo el monte.—Entresaca de 23 robles inmadurables marcados y desarraigo de tocones.	2 id.	68	"	10	6	20
674	Idem.	Idem.	Idem de Arriba.	"	"	"	"	"	68	"	10	6	30
675	Idem.	Ornes.	Dehesa de Ordunte.	"	"	"	Todo el monte.—Hoja seca.	1 id.	"	"	5	6	100
676	Idem.	Burceña.	Idem.	"	"	"	Sierra del Peral.—N. Valledo Mayor, E. Monero, S. Arroyal, O. Rellano.—Roza de borto.—Todo el monte.—Hoja seca.	1 id.	20	25	6	3	40
677	Idem.	Campillo.	Idem.	"	"	"	Corte-canigo.—N. jurisdicción de Ornes, E. esquina del Cerro, S. Saborzo, O. cumbre.—Roza de borto.—Todo el monte.—Hoja seca.	1 id.	8	"	6	"	80
678	Idem.	Nava.	Idem.	"	"	"	Escachal.—N. Montillao, E. Movinosa, S. Sobrado, O. Haya-mansa.—Roza de borto.—Todo el monte.—Hoja seca.	1 id.	"	"	"	"	"
678	Idem.	Idem.	Idem.	"	"	"	Las Callejas.—N. camino, E. ribas, S. callejas, O. río.—Roza de brezo y argoma para tejera.	1 id.	31	10	8	"	80
679	Idem.	Partearroyo.	Idem.	"	"	"	El Valle de la Vega.—N. Gijano, E. Peñarubia, S. Sobrepeña, O. Piquera.—Roza de borto.—Todo el monte.—Hoja seca.	1 id.	15	14	4	"	80
680	Idem.	Ribota.	Idem.	"	"	"	Bustillo.—N. jurisdicción de Nava, E. río, S. regato, O. Bortezon.—Roza de borto.—Todo el monte.—Hoja seca.	1 id.	40	46	20	"	60
681	Idem.	Vallejo.	Edesa.	"	"	"	Solviejo.—N. término de Partearroyo, E. arroyo, S. y O. rellanos.—Roza de borto.—Todo el monte.—Hoja seca.	1 id.	20	"	50	"	60



							2 meses			
682	Valle de Mena	Angulo	Entrambaspeñas	100	Rastrera del Concejal.—N. línea de hayas gruesas, E. Callejo y tierras labrantías, S. Peña alta, O. la Rentra.—Limpia y entresaca de haya cortando de 25 centímetros de circunferencia para abajo.—Todo el monte.—Hoja seca.	18	16	8	»	160
683	Idem	Vigo	Hayadal	»	Pedrero.—N. sierra, E. Peña, S. monte de Siones, O. tierras.—Poda de haya y arranque de tocones.—Roza de carrasco y borto.—Hoja seca.	30	16	4	»	50
684	Idem	Lorcio	Orquilla	»	»	»	»	»	»	20
685	Idem	Vivanco y otros	Llende Rozas	»	»	64	»	26	»	40
686	Idem	Irús	Monte-Peña	»	»	30	26	20	»	30
687	Idem	Ovella	Peña	»	»	12	»	»	»	30
688	Idem	Vallejuelo	Pedranco	»	»	20	»	4	»	30
689	Idem	Anzó	Peña	»	»	40	»	»	»	50
690	Idem	Covides	Idem	»	»	68	10	6	»	10
691	Idem	Leciñana	Idem	»	»	30	25	10	»	120
692	Idem	Lezana	Idem	»	»	21	3	2	»	40
693	Idem	Medianas y Carrasquedo	Idem	»	»	5	15	5	»	20
694	Idem	Sopeñano y Cadagua	Idem	»	»	20	»	12	»	70
695	Idem	Siones	Idem	»	»	30	6	4	»	40
696	Idem	Vivanco	Idem	»	»	64	»	26	»	30
697	Idem	Idem	Ranchuelo	»	»	64	»	26	»	30
698	Idem	Irús	Regollo	»	»	30	26	20	»	40
699	Idem	Anzó	Rebollar	»	»	40	»	40	»	50
700	Idem	Ventades y Novales	Recuencia	»	»	»	»	»	»	20
701	Idem	Arceo	Saron	»	»	10	8	6	»	30
702	Idem	Ciella	Vallovera	»	»	»	»	»	»	»
703	Valle de Tobalina	Valjera	Caibar	»	»	120	80	4	»	30
704	Idem	Villavede	El Cinto	»	»	200	30	30	»	90
705	Idem	La Orden	La Mata	»	»	150	20	12	»	70
706	Idem	San Martín de Don	Pinar	»	»	90	150	40	»	400
707	Idem	Id. y Plágaro	Idem	»	»	800	400	80	»	»
708	Idem	Santa María de Garroña y otros	La Union	»	»	642	96	38	»	36
710	Villaescusa del Butron	Villaescusa	Dehesa	»	»	642	96	38	»	200
711	Idem	Idem	La Mesa	»	»	642	96	38	»	36
712	Idem	Idem	Tejera	»	»	204	86	30	»	180
713	Idem	Huidobro	Otero y Peñacuesta	»	»	»	»	»	»	23

**Montes adicionados al Catálogo de exceptuados.**

Junta de Traslaloma	Castrobarro	Adrero	40	80	Abajo.—N. tierras labrantías, E. y S. camino de Villaventín.—O. monte de Villalacre.—Poda de roble dejando guías.	190	70	24	15	»	350
---------------------	-------------	--------	----	----	---	-----	----	----	----	---	-----

**Montes propuestos para su adición al Catálogo.**

Junta de Villalva de Losa	Villalva	Valles	40	80	Campo la Choza.—N. sierra, E. Campo la Choza, S. pared, O. cumbre de la Barrera de San Roman.—Poda de roble dejando guías.	100	50	20	24	»	130
Idem	Id. y otros	Dehesa del Agua	»	»	»	90	40	»	15	»	400
Idem	Id. y Mureta	Auzalon	»	»	»	109	42	12	8	»	70
Idem	Teza y otros	Mandajon	»	»	»	»	»	»	»	»	160
Idem	Villota	Los Valles	»	»	»	75	40	30	20	»	220
Berberana	Berberana	Hoyalante	»	»	»	200	100	20	25	»	380
Junta de Oteo	Reloso y Lastras	Las Callejas	»	»	»	200	100	200	25	»	390
Junta de Río de Losa	Río	Acebal	»	»	»	8	60	20	15	»	190